

Departamento Educación
MARR/AAE/JET/jro

SANTA CRUZ, Julio 24 del 2014.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Ordinario N° 1124 del Director comunal de Educación Don Juan Patricio Espinoza Tapia
- 3.- La necesidad de solucionar en forma urgente de contratar los servicios de contratista SEC que ejecute las labores requeridas en Escuela Los Maitenes, dependiente de este municipio.
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.06.001.001.002, fondos Libre disposición 2013.

CONSIDERANDO:

Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio, este debe asegurar el buen funcionamiento de la Escuela Los Maitenes, especialmente la continuidad del servicio escolar, lo que pone en serio riesgo la potencia eléctrica requerida para el funcionamiento de los equipos del colegio, especialmente la planta de tratamiento de aguas servidas, iluminaria y calefacción necesaria para la época invernal.

Teniendo presente, que la presente administración no ha podido advertir el problema planteado con anterioridad, y que la respuesta a este inconveniente debe ser inmediata, lo que se contrapone a la obligación de efectuar licitación pública, por la evidente necesidad de efectuar los trabajos en periodo de vacaciones de invierno, se procede a privilegiar el principio de continuidad del servicio, acogiéndose a lo dispuesto en el Art. 8° letra c) de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que dispone: "Artículo 8°.- Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: c) En casos de emergencia, **urgencia o imprevisto**, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.", y lo dispuesto en el Art. 10° N° 3 del Reglamento de la citada ley, norma que dispone: "Artículo 10.-

Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: 3. En casos de emergencia, **urgencia o imprevisto**, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente”.

DECRETO EXENTO N° 1.558 .-

- 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación del servicio de cambio de potencia eléctrica instalada en Escuela Los Maitenes, junto a la reparación de la red eléctrica interna, sugerida por informe técnico tenido a la vista, a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la empresa **JOSÉ TORRES MORALES, Rut N° 6.399.259-3**, contratista SEC Licencia Clase C, domiciliado en Población Las Viñas Calle 2 número 1293, Comuna de Santa Cruz, por un monto de **\$ 4.200.000.- IVA incluido**, fundada en ser la cotización más baja.
- 2.- **TÉNGASE**, por suficiente Resolución Fundada el Requerimiento del Director Comunal de Educación en conjunto con el presente decreto.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.06.001.001.002, fondos Libre disposición 2013.
- 4.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.- Designese Inspector Técnico de Obras a Don Claudio Valdés Pozo, encargado de Informática DAEM.
- 6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



ADRIANA ARAYA GONZALEZ
Secretaria Municipal (S)



Mauricio Arturo Rojas Román
Alcalde (S)

C.C.

- * Alcaldía (2)
- * DAEM (2)
- * Transparencia (1)